



INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

OBJETO

El objeto del presente es la concesión de subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia relativa al 1,5% cultural con destino al proyecto de Restauración del Recinto Inferior del Castillo de Alhama de Murcia y ello en relación al oficio del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (S/REF/1,5%C-14-30008-12370-18/LBL), sobre ampliación plazo de justificación económica (Oficio de 19 de julio de 2023) en el que se indica que no procede otra prórroga, que es preceptivo solicitar la devolución de ayuda concedida y que el Ayuntamiento debe acreditar, la obra hasta la fecha certificada y ejecutada y que sea susceptible de ser puesta al uso público.

Al respecto hay que distinguir los siguientes apartados para una mejor comprensión del asunto de referencia:

1. PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL RECINTO INFERIOR DEL CASTILLO DE ALHAMA DE MURCIA.

Con fecha de 15 de enero de 2021, se comunicó al Ayuntamiento de Alhama de Murcia la concesión definitiva de la solicitud efectuada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en relación al Programa del 1,5 % Cultural al proyecto de RESTAURACIÓN DEL RECINTO INFERIOR DEL CASTILLO DE ALHAMA DE MURCIA que se inició el día 4 de octubre de 2021, remitiendo la documentación relativa a la licitación y adjudicación del contrato de obra con fecha de 26 de noviembre de 2021.

Dicha documentación conocida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el proyecto básico y de ejecución realizado en el año 2019, de Restauración del Recinto Inferior del Castillo de Alhama, objeto de la concesión, reflejaba en su memoria un plazo de ejecución de la obra de 24 meses (Pág. 22 del Proyecto). Asimismo, se aportaba un cronograma de trabajos que verificaba la necesidad de ejecutar las obras en el plazo establecido en el proyecto. Este proyecto del Ayuntamiento de Alhama de Murcia fue presentado y objeto de valoración por parte del Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y beneficiario de las ayudas del 1.5 %

Cultural correspondientes a la convocatoria de 2018 con referencia de SGAE/1.5 %C – 14-30008-12370-18.

En la documentación económica aportada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, desde el área de intervención, se certificaba la existencia de crédito para dos anualidades, a partir del inicio de la obra (Certificación Interventor de 9 de septiembre de 2019).

La Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que autorizaba el Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración del Recinto Inferior del Castillo de Alhama de Murcia, 2019 contemplaba el informe favorable a la intervención con una duración de veinticuatro meses. (Expte. OBR 273/2019 de 6 de septiembre de 2019).

Dicho proyecto aprobado por el Ministerio incluía la siguiente documentación

Las obras del Proyecto Restauración del Recinto Inferior del Castillo de Alhama, se iniciaron el 4 de octubre de 2021. Previamente se realizaron las licitaciones y los contratos de obra correspondientes.

1. La licitación del contrato correspondiente a las Obras denominadas “Restauración del Recinto Inferior del Castillo de Alhama de Alhama de Murcia” fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de mayo de mayo de 2021, figurando en el primer apartado el plazo de ejecución de 24 meses.
2. Contrato administrativo de Obra Pública para las Obras denominadas “Restauración del Recinto Inferior del Castillo de Alhama de Murcia”. Expediente 9/2021/SEC_cabierto. E.E. 149R reflejando en la Cláusula Segunda del contrato la duración del mismo de veinticuatro meses. Fecha 13 de septiembre de 2021.
3. Contrato administrativo del servicio de Dirección de las obras de “Restauración del Recinto Inferior del Castillo de Alhama de Alhama de Murcia”. Expediente 16/2021/SEC_CSERVIA. E.E. 151A por el que se formaliza el servicio de dirección de las obras del proyecto, estableciendo tanto en el punto primero de antecedentes, como en el punto segundo del otorgamiento el plazo de 24 meses de dirección de obra del arquitecto D. Francisco Javier López Martínez.
4. Contrato administrativo del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “Restauración del Recinto Inferior del Castillo de Alhama de Alhama de Murcia”. Expediente 17/2021/SEC_CSERVIA. E.E. 146K por el que se formaliza el servicio de Servicio de coordinación de Seguridad y Salud de las obras de las obras del proyecto,

- estableciendo tanto en el punto primero de antecedentes, como en el punto segundo del otorgamiento el plazo de 24 meses de contratación.
5. Con fecha de 4 de octubre de 2021 se realiza el Acta de Replanteo que daba inicio a las obras.
 6. Así mismo se realiza el cartel de las obras con la leyenda que se estipula en las instrucciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el que se verifican los datos del proyecto, entre ellos la finalización de las obras en octubre de 2023, o sea verificando el plazo de ejecución de 24 meses que se ha venido reflejando en la diferente documentación generada en relación a este proyecto.

Las obras comenzaron con el acta de replanteo el 4 de octubre de 2021 y con fecha de 26 de noviembre de 2021 y con número de registro electrónico del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana, nº REGAGE 21e00024961467, se le daba entrada a la documentación correspondiente al proyecto de RESTAURACIÓN DEL RECINTO INFERIOR DEL CASTILLO DE ALHAMA DE MURCIA, con un escrito de la Alcaldesa Dña. María Dolores Guevara Cava, en el que se hacía constar el plazo de ejecución de la obra de veinticuatro meses, así como en toda la documentación remitida, a saber: Oficio, Acta de Replanteo, Anuncio Publicación Licitación, Cartel Castillo, Contrato Obra, Contrato dirección de obra, pliego contrato de obras y el informe de Seguridad y Salud.

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

En la Tercera Resolución Parcial definitiva del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 15 de enero de 2021, en su página 2, se establecían dos anualidades, 2019 y 2020.

Esa Resolución, notificado el día 21 de enero, firmada por el subdirector de Arquitectura y Edificación, D. Luis Vega Catalán, se comunica al Ayuntamiento de Alhama la Tercera Resolución y final de Concesión Definitiva de la subvención, y se hace constar en el punto 2º que *“La justificación de los pagos librados en su totalidad durante 2020, se realizará en el plazo máximo de 18 meses a contar desde la fecha del acta de inicio de las obras, salvo en los casos indicados en el siguiente artículo.”*

El siguiente artículo especifica que:

Tercero.

“El plazo máximo de justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención será de seis meses a contar desde el acta de recepción de la obra”.

En los datos de la Resolución Definitiva de 18 de diciembre de 2020, con recepción en el Ayuntamiento de Alhama en el mismo oficio de 15 de enero de 2021 se hace constar una Anualidad del Ministerio en 2020 de 944.752,91 euros.

La obra comenzó el 4 de octubre de 2021 con una duración estipulada y comunicada al Ministerio de 24 meses, con lo cual debería estar finalizada el 4 de octubre de 2023.

Con fecha de 31 de marzo de 2023 se recibió oficio en el que se nos comunicaba la necesidad de solicitar una ampliación de plazo de justificación económica. Esa justificación se basaba en *“el apartado segundo de la Segunda Resolución Parcial Definitiva de 10 de noviembre de 2020, por la que se conceden ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, “la justificación de los pagos librados en su totalidad durante 2020 se realizará en el plazo máximo de 18 meses a contar desde la fecha del inicio de las obras”*. Seguidamente en el caso que nos ocupa en el mismo escrito, se hace referencia *“al plazo de 18 meses para la justificación económica de subvención que finaliza el próximo 8 de abril de 2023, fecha imposible de cumplir, siendo el plazo inicialmente previsto de ejecución de las obras de 24 meses (fecha prevista de fin de obra 8 de octubre de 2023)”*.

En el propio escrito del Ministerio se hace referencia a la imposibilidad de justificar los pagos librados en su totalidad durante 2020 porque el propio plazo de la obra era de 24 meses, es decir la totalidad de los pagos y de la subvención se habría podido ejecutar hasta el día 4 de octubre de 2023.

En este mismo escrito también se hacía referencia a que *“los plazos podrán ser modificados para adecuarlos a las circunstancias en las que se desarrollen las obras. Esta modificación se realizará a instancias del beneficiario siempre que las demoras no sean producidas por causas imputables al mismo”*.

Los datos de la obra correspondientes a la certificación nº 18 de 31 de marzo de 2023, o sea en el momento del cumplimiento de los dieciocho meses indicaban el grado de ejecución de la obra, en ese momento. El importe de ejecución en esas fechas era de un 30 % aproximadamente (Documento de Certificación marzo 2023).

Este escrito, de solicitud de prórroga de pagos librados en 2020, con fecha de 31 de marzo, no se respondió en tiempo y forma al no tener constancia del mismo, dada su coincidencia con las fechas de Semana Santa, aunque ello no nos exime de haber cumplido con la obligación de haber contestado al referido escrito con fecha de 8 de abril.

La interpretación que se hizo del mismo fue que dado el retraso de la obra y su ejecución con un plazo de 24 meses (entre los que se justificaron las secuencias de lluvias como las de marzo y junio de 2022), era necesario solicitar la ampliación del plazo previsto de finalización en octubre de 2023 y justificar con las certificaciones, las relaciones económicas correspondientes, comunicando las fechas previstas de inicio de obra (se comunicó y se envió el acta de replanteo con fecha de 26 de noviembre) y la fecha de previsión de finalización, previstas para el 4 de octubre de 2023.

En las reuniones mantenidas a principios de mayo con las personas responsables del 1.5 % Cultural se hizo constar, por parte del director de obra, la necesidad de una prórroga de ejecución de obra de seis meses a partir de la fecha prevista de finalización que es el 4 de octubre de 2023, a lo que, se nos indicó que podíamos solicitarla y se estudiaría.

Con la idea de cumplir con las certificaciones en fecha, el Ayuntamiento de Alhama prepara la certificación de abril con pagos y memoria incluida y con fecha de 19 de mayo se remite al Ministerio, así como la solicitud de la prórroga mencionada, en cuyo escrito se hace constar la necesidad de solicitar una prórroga de finalización de la obra de seis meses, tal y como se había avanzado en la reunión y en lo que parecía que era viable.

En todo caso y a pesar del retraso en la contestación al escrito, el Ayuntamiento solicitó el día 19 de mayo la prórroga estipulada hasta un mes después del final previsto inicialmente de la obra, o sea hasta el día 8 de noviembre de 2023, tal y como se hacía constar en el citado escrito, reiterando el compromiso del Ayuntamiento de Alhama en continuar el buen ritmo de las obras, así como el de enviar en breve el informe de solicitud de prórroga de obra que se estaba elaborando por parte de la Dirección Facultativa y en el que se hacen constar todas las vicisitudes e interrupciones que, por inclemencias meteorológicas y por desavenencias técnicas, añadidas a la complejidad de las obras, se han venido sucediendo durante este tiempo.

3. PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA DEL RECINTO INFERIOR DEL CASTILLO DE ALHAMA DE MURCIA.

En escrito dirigido al Ministerio con fecha de 14 de junio de 2023 se remitía la solicitud de ampliación de plazo de la obra solicitando un plazo de siete meses, desde la fecha de finalización. Se completaba con el informe de la Dirección Facultativa y la justificación del retraso de los plazos previstos, basados en las distintas circunstancias de dificultades de los trabajos vinculados a instalación de medios técnicos y especialmente en relación a la climatología con fuertes temporadas de lluvias, verificándose con los informes y documentación de prensa de los meses señalados. (documentos anexo 2022 y anexo 2023).

En escrito del Ministerio de fecha 15 de junio de 2023 se indica que *“la aprobación de una prórroga de ejecución de la obra es una competencia que corresponde al órgano de contratación (esto es al propio Ayuntamiento), y no a este Departamento, por lo que no procede contestación al respecto”*.

En el mismo escrito se indicaba que *“sin perjuicio de lo anterior, y en tanto este Departamento resuelva este expediente, se recuerda al Ayuntamiento de Alhama que, dado que sigue teniendo la condición de beneficiario, debe seguir aportando al expediente toda la documentación económica generada (certificaciones, facturas...) así como administrativa (ampliación del plazo de ejecución, etc)”*. (Oficio Ministerio de 15 de junio de 2023).

Desde el Ayuntamiento de Alhama se remite un nuevo escrito dirigido al Ministerio, con fecha de 27 de agosto de 2023 el que se comunicaba al Ministerio el acuerdo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de la ampliación de plazo de ejecución de la obra de Restauración del Recinto Inferior de siete meses, teniendo en cuenta todos los informes previos de la empresa adjudicataria, de la Dirección de Obra y del técnico de Cultura y Patrimonio, estimando como plazo máximo de finalización de la misma en mayo de 2024. (Oficio Ministerio de 27 de agosto de 2023).

Se cumplimentaba de esta forma, el punto de las instrucciones del oficio de 15 de enero de 2021 del Ministerio, (pág. 6) en el que se indicaba que *“Es obligatorio comunicar la fecha prevista de inicio de obra y la fecha de previsión de finalización. Si como consecuencia de causas imprevistas el plazo de duración de la obra y, por tanto, la fecha de finalización de la misma se vieran modificados, estos datos deberán comunicarse a este Departamento oportunamente”*.

La fecha de finalización de la obra, tras la aprobación de la solicitud de prórroga, quedaría establecida para dentro de siete meses, o sea para el día 4 de mayo de 2024.

El desarrollo de la realización de las obras se halla en un alto grado de ejecución que permite el uso público de la misma, principalmente en el ámbito sur, donde se vienen llevando a cabo visitas guiadas programadas, reflejadas en los informes técnicos y anexos gráficos.

Y para que conste a los efectos de las actuaciones y circunstancias de ejecución de la obra y los plazos iniciales previstos en el proyecto de veinticuatro meses y a la ampliación de siete meses para la finalización de la obra, firmo la presente en Alhama de Murcia, octubre de 2023.